

Sello de la delegación de Sanidad

INSTRUCCIÓN SEGÚN § 43 AP. 1 N.º. 1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Informaciones higiénico-sanitarias para el manejo de alimentos

Las personas, que **profesionalmente** producen, manejan o comercian e intercambian los siguientes alimentos:

1. Carne, carne de aves y productos de las mismas
2. Leche y productos lácteos
3. Pescado, cangrejos, moluscos y productos derivados
4. Productos derivdados de huevos
5. Alimentos para lactantes y párvulos
6. Helado y semiproductos de helado
7. Pastelería con relleno o recubrimiento no cocido o bien hervido
8. Ensaladas refinadas, de verduras crudas o de patatas, escabeches, mayonesas, otras salsas emulgadas, levaduras
9. Brotes, así como también semillas para el consumo crudo

y que entran con los mismos **en contacto directo** (con la mano) **o indirecto** a través de objetos de uso (p. ej. platos, cubiertos, otros materiales de trabajo)

o

que trabajan en **cocinas** de restaurantes, comedores, cantinas, cafés o demás centros que ofrecen **alimentación colectiva** o que trabajan para el sector de alimentación en general

necesitan, antes de ejecutar estas actividades por primera vez, disponer de un certificado extendido por su delegación de Sanidad responsable según § 43 apart. 1 de la Ley de Protección contra Enfermedades Infecciosas.

¿Porque es necesario observar medidas especiales de precaución?

Algunos **agentes patógenos** pueden multiplicarse en los alimentos antes mencionados con facilidad extraordinaria. Después del consumo de alimentos contaminados con microorganismos,

los consumidores pueden caer gravemente enfermos debido a infecciones o intoxicaciones alimentarias. En restaurantes o centros infantiles esto puede afectar a una gran cantidad de personas.

Por lo tanto, se exige de cada empleado un alto nivel de responsabilidad propia y observancia de las reglas higiénicas para proteger tanto al consumidor como a si mismo.

(Las reglas más importantes hemos compilado para Vd. en el apéndice 1.)

La Ley de Protección contra Enfermedades Infecciosas dispone, que **Vd. no debe llevar a cabo las actividades** antes mencionadas si Vd. observa **síntomas** relacionados con las enfermedades siguientes, o si han sido diagnosticadas por un médico:

- Gastroenteritis infecciosa aguda (diarrea contagiosa que se produce de repente) causada por *Salmonella*, *Shigella*, bacterias del cólera, estafilococo, *Campilobacter*, por rotavirus u otros agentes que causan diarrea,
- Fiebre tifoidea o paratífus,
- Hepatitis vírica A o E (inflamación del hígado),
- Vd. tiene heridas infectadas o una enfermedad cutánea que conlleva la posibilidad de transmitir los agentes patógenos a través de alimentos a otras personas.

La inspección de una **prueba de sus excrementos** comprobó la presencia de uno de los agentes patógenos siguientes:

- *Salmonella*,
- *Shigella*,
- bacterias enterohemorrágicas *Escherichia coli* (EHEC),
- *Vibrio cholerae*.

Si Vd. **defeca** estas bacterias (sin que Vd. se sienta necesariamente enfermo), también se impone una **prohibición de trabajar** en el sector alimentario.

Los síntomas siguientes indican en las enfermedades mencionadas:

Diarrea con más de dos defecaciones líquidas al día, a veces acompañada por malestar, vómitos y fiebre.

Alta fiebre con graves dolores de cabeza, del vientre o de las articulaciones y obstrucción (solo tras algunos días seguida de diarrea grave) son síntomas del **tifus y paratífus**.

Diarreas de color blanco, parecidas a leche, con grandes pérdidas de líquido son típicas del **cólera**.

Un cambio del color de la piel y de los globos oculares tornándose amarillos acompañado por debilidad y falta de apetito señalan **hepatitis A o E**.

Heridas o llagas causadas por **enfermedades cutáneas** pueden estar infectadas si son **rojizas, untuosas, húmedas o hinchadas**.

¡Si Vd. observa los síntomas mencionados, consulte, por favor, de todos modos a su médico de cabecera o al médico de la empresa! Dígale también que Vd. trabaja en una empresa del sector alimentario. Además Vd. está obligado a informar sin demora a su jefe sobre su enfermedad.

(Si Vd. desea saber más sobre las enfermedades descritas, lea por favor el apéndice 2.)

Ahora le pedimos firmar la declaración siguiente, que dice que Vd. ha leído y entendido esta hoja explicativa y que Vd. no conoce ningunos hechos que motiven la prohibición del trabajo (anexo 1).

Tras instrucción oral Vd. recibirá el certificado de sanidad para su patrón o jefe (anexo 2).